



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: VÍCTOR JAVIER HERNÁNDEZ PONCE, QUIEN SE OSTENTA COMO EN DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JG/10/26**, relativo al **Juicio General** promovido por *Víctor Javier Hernández Ponce*, en contra del **"ACUERDO JGE/A049/2026 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/004/2026"** (sic). La **Secretaria General de Acuerdo** del Tribunal Electoral del Estado, llevo a cabo una **diligencia de inspección** con fecha **treinta de junio de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **treinta de junio de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, la **diligencia de inspección con fecha treinta de junio del presente año**, constante de 5 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple de la diligencia en cita.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JG/10/2026.

PROMOVENTE: VÍCTOR JAVIER HERÁNDEZ PONCE, QUIEN SE OSTENTA COMO DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

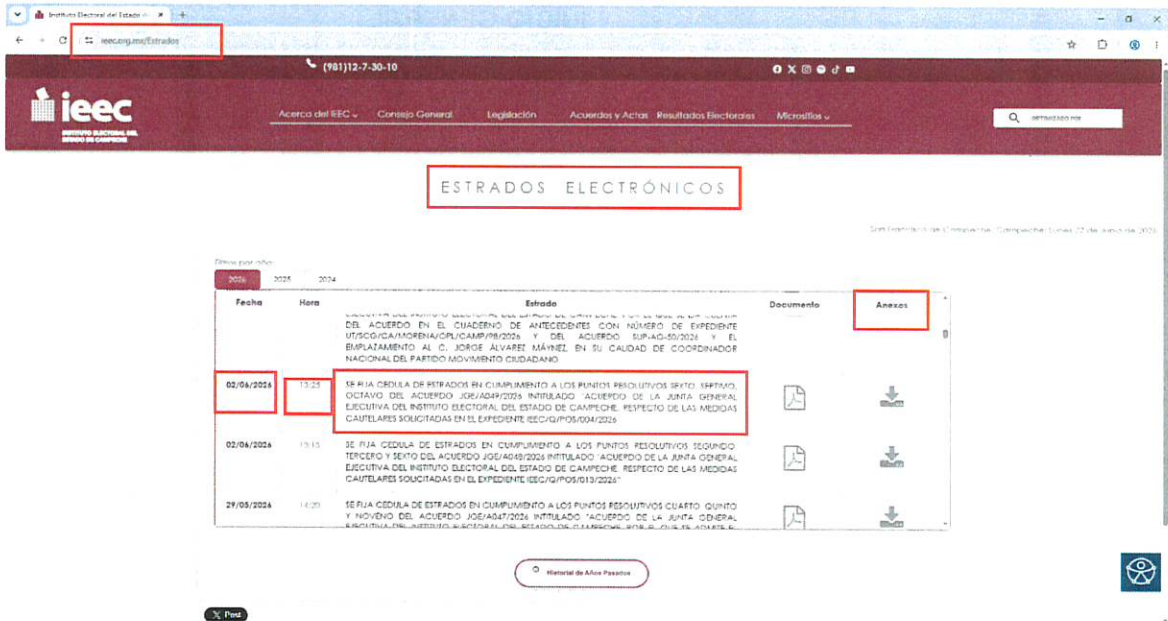
ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO JGE/A049/2029 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/004/2026" (sic).

San Francisco de Campeche, Campeche, a treinta de junio de dos mil veintiséis, siendo las once horas, el secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, hace constar que, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído fechado el veintitrés de junio del año en curso, dictado por la magistrada instructora, procede a desahogar la diligencia de inspección del contenido de los estrados del sitio *web* público del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto al acuerdo JGE/A049/2026, específicamente en el apartado de anexos en el archivo *PDF* de la Inspección ocular OE/IO/012/2026, particularmente de la imagen marcada con el número 1, que señala el actor en su medio de impugnación.

A) Contenido de los estrados electrónicos.

Primeramente nos dirigimos a los estrados electrónicos del *sitio web* del Instituto Electoral del Estado de Campeche, específicamente del día dos de junio del dos mil veintiséis, a las 13:25 horas, así una vez identificado, se puede apreciar la siguiente descripción "SE FIJA CEDULA DE ESTRADOS EN CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO DEL ACUERDO JGE/A049/2026 INTITULADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/004/2026" (sic).

Para mayor apreciación de lo anteriormente señalado, se procede a remarcar dentro de figuras geométricas rectangulares de color rojo la información mencionada.



Posteriormente, una vez identificada la cédula en cuestión, es dable analizar la sección de “anexos” (sic), para ello se procede a dar clic en dicho apartado.

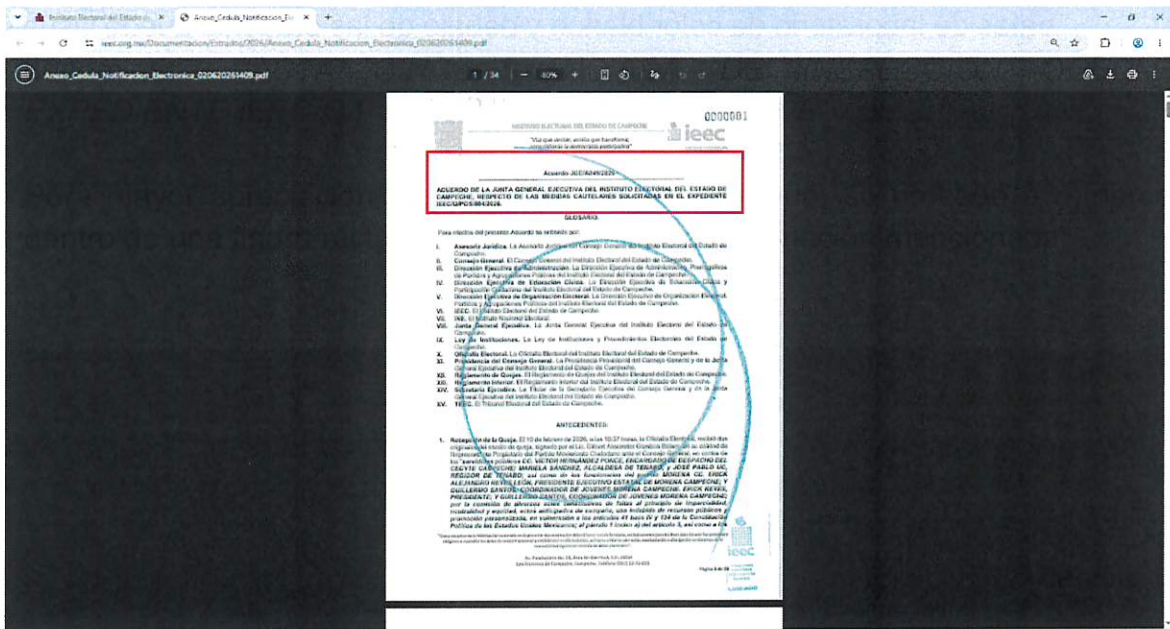
Para mejor entendimiento, se remarca dentro de una figura rectangular de color rojo la información anteriormente mencionada.



Una vez dentro del apartado de “anexos” (sic), se encuentra un archivo en formato PDF, que lleva por nombre “Anexo_Cedula_Notificacion_Electronica_020620261409.pdf” (sic), seguidamente se observar la primera hoja del “Acuerdo JGE/A049/2026” (sic), intitulado “ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS EN EL EXPEDIENTE IECC/Q/POS/004/2026” (sic).

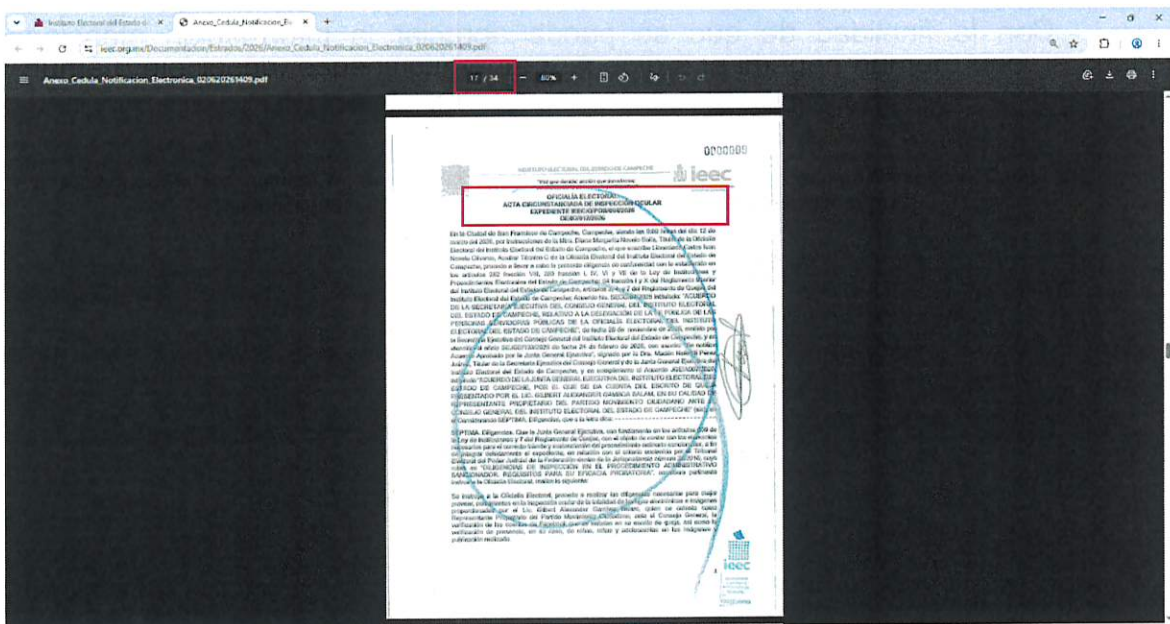


Acto seguido, con la finalidad de que se pueda apreciar la información mencionada con anterioridad, se remarca dentro de una figura rectangular de color rojo.



Se procede a analizar la inspección ocular OE/IO/012/2026, del archivo hasta la página diecisiete, donde se puede observar el acta circunstanciada en cuestión, denominada "ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INSPECCIÓN OCULAR, EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/004/2026, OE/IO/012/2026", (sic).

Para mayor apreciación de lo anteriormente señalado, se procede a remarcar dentro de una figura rectangular de color rojo la información mencionada.



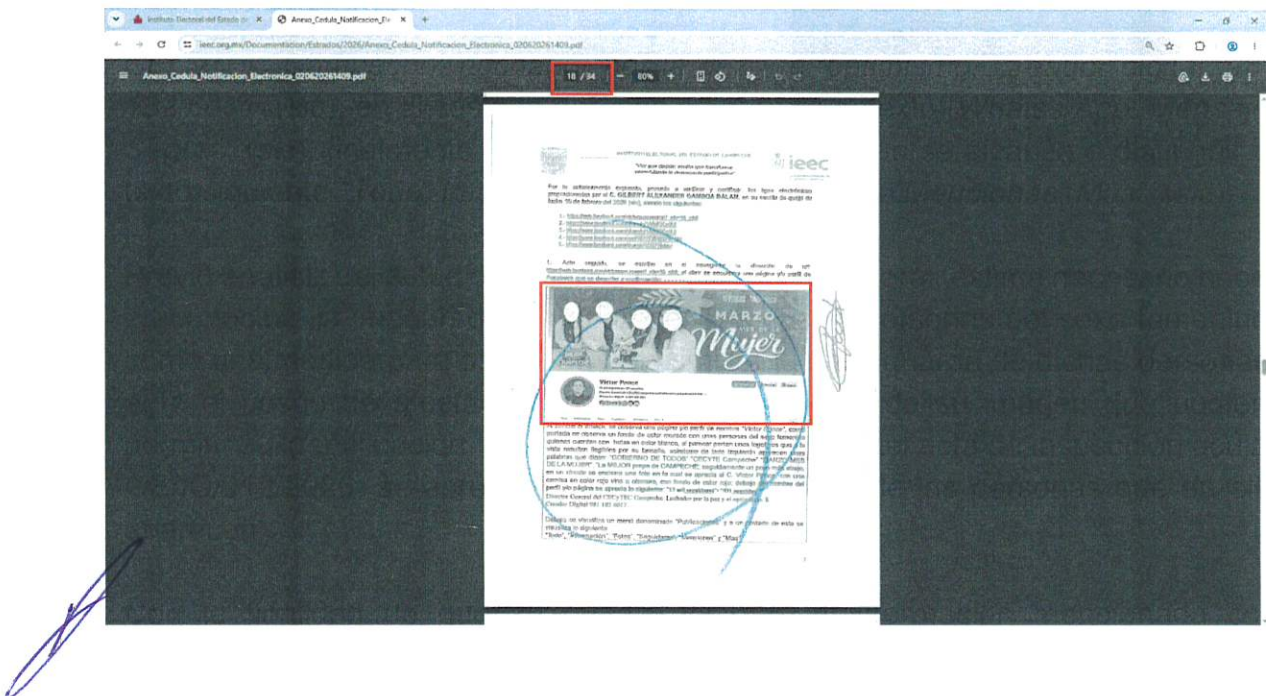
Una vez identificada el acta, se procede a realizar la búsqueda de la página número dieciocho, específicamente respecto a la imagen número uno, la cual es



una imagen en blanco y negro, en la que se observa en la parte superior un fondo de color oscuro, así mismo se puede apreciar a cuatro personas del sexo femenino, sentadas alrededor de lo que parece una mesa, mismas que portan batas de laboratorio de color blanco y debajo de las batas se puede visualizar una prenda de vestir en color oscuro, frente a ellas se puede observar un microscopio, de lado izquierdo se aprecia el siguiente texto “La MEJOR prepa de CAMPECHE” (sic), de lado derecho se observa dos figuras en forma de hojas y una figura en forma de flor, además de un logo del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche, posteriormente se aprecia el texto siguiente “GOBIERNO DE TODOS, CECyTE, MARZO MES DE LA MUJER” (sic). En la parte inferior de la imagen se puede apreciar una figura geométrica de forma circular, dentro de la cual se observa una persona de sexo masculino, con cabello corto, portando una camisa negra, de lado derecho a esta, se puede observar lo siguiente “Victor Ponce, 13 mil seguidores, 511 seguidos, Director General del CECyTEC Campeche, Luchador por la paz y el optimismo, Creador digital, 981 182 6011” (sic), en el costado derecho se aprecia el texto “Whats App, Mensaje, Seguir”, (sic), finalmente en la parte baja de la imagen se alcanza a distinguir el texto siguiente “Todo, Información, Fotos, Seguidores, Menciones, Más”, (sic).

Previo análisis del estudio de fondo, este tribunal electoral, estima necesario hacer irreconocible la imagen donde aparecen las cuatro personas del sexo femenino, como una medida para asegurar y maximizar la salvaguarda de dichas personas, ante el riesgo de afectación por el manejo directo de su imagen que pudiera permitir su identificación, sin embargo, en la imagen del acta de inspección ocular OE/IO/012/2026, se aprecia el rostro sin difuminar de las personas que en ella aparecen.

Con la finalidad de que se pueda apreciar la información mencionada con anterioridad, se remarca dentro de una figura rectangular de color rojo.





En virtud de lo anterior, el suscrito David Antonio Hernández Flores, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche:

CERTIFICA:

En cumplimiento al acuerdo de fecha treinta de junio del año en curso y en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 31, fracciones XV, XXVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 34, fracciones XX y XXXVII, y 35 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, hago constar, que lo descrito y transcrito anteriormente proviene del contenido del archivo *PDF* ubicado en los estrados electrónicos del *sitio web* del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ordenado en autos, agregándose al expediente la presente acta, dando cuenta a la magistrada instructora.

Por lo que, toda vez que ha sido debidamente cumplimentado el citado acuerdo, se da por concluida la misma, y se cierra esta acta circunstanciada para constancia, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de junio del año en curso. Doy fe. CONSTE.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

~~Con esta fecha (30 de junio de 2026) se turna la presente diligencia a la Actuaría para su debida notificación. Conste.~~